

ANEXO

Extracto de la Resolución de 05 de diciembre de 2022 de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana por la que se aprueba convenio de colaboración entre el Club Deportivo Moto Club Chiclanero y el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para la anualidad 2022.

BDNS (IDENTIF.): AE-111111-B

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiario:

Club Deportivo Mot Club Chiclanero, CIF número G-11255023

Segundo. Finalidad:

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobó su Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 162, de 26 de agosto de 2019. que tiene por objeto desarrollar las Bases Reguladoras de las mismas, y a través de la Delegación de Deportes, aprueba el presente convenio de colaboración para autorizar la celebración de actividades relacionadas con el motociclismo y para conceder subvención nominativa al Club Deportivo moto Club Chiclanero con destino a gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento de la entidad, así como del régimen de abono, justificación, control, reintegro y régimen sancionador de dichas subvenciones y ayudas públicas, con sujeción a las obligaciones derivadas de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero. Convenio Colaboración:

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2022.

Cuarto. Importe:

La dotación es de 3.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

Sexto. Plazo de justificación:

31 de enero de 2023

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha

DELEGADO DE DEPORTES

Fdo.- José Manuel Vera Muñoz